

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1007/2018**

**DISPONE LA HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

Puerto Montt, 21/ 08/ 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

1. 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país PARAGUAY presentada por el establecimiento WATT'S S.A, N° LEEPP 10-08 en la Oficina SAG OSORNO e ingresada con el N° 1 con fecha 08 de Enero de 2018, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente del mercado/país PARAGUAY han aprobado la habilitación al establecimiento con Carta UAI N°485 del 2 de Agosto de 2018.

**RESUELVO:**

1. 1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	WATT'S S.A.
RUT:	84.356.800-9
Dirección:	Longitudinal Sur S/N, Osorno, Región De Los Lagos, CHILE.
N° de Registro LEEPP:	10-08
Mercado o País:	PARAGUAY

Actividad	↔	Especie	↔	Línea
2. Procesadora de Productos Lácteos	↔	Bovina	↔	- Leche en polvo sin Aditivos.

				- Leche en polvo con aditivos.
Elaboradora de Productos Lácteos	↔	Bovina	↔	- Suero en polvo sin aditivos. - Suero en polvo con aditivos. - Preparados Alimenticios en polvo en base a leche. - Quesos Madurados (incluido queso rallado). - Bebidas Lácteas.
Envasado	↔	Bovina	↔	- Porcionar o Laminar Alimentos que requieren refrigeración.

2. La presente habilitación se mantendrá vigente, mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 30 de Julio del año 2020.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**LUIS ALFREDO PAREDES NOACK**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS**  
**LAGOS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EBG/CGM

Distribución:

- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Or.OC
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Ernesto Antonio Lema Lopez - Jefe Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún - Supervisora Regional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Gelsia Barria Miranda - Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Carlos Rios Rodríguez - Representante Legal. WATT'S S.A.
- Nanette Aspeé - Jefa Aseguramiento de Calidad. WATT'S S.A.

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/CE056492A020C53FA1A0FA3F2675922DFA1B1571>

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/CE056492A020C53FA1A0FA3F2675922DFA1B1571>